

Expediente: 1204/19

Carátula: STERENBERG JUAN CARLOS C/ ZEMBLA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/08/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

27125763028 - STERENBERG, JUAN CARLOS-ACTOR

27335408867 - MARTINEZ, ANA HELENA-PERITO CONTADOR

20284767161 - ZEMBLA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - CASTAÑO, MARIA LAURA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FRASQUET, CARLOS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1204/19



H103064582287

JUICIO: STERENBERG JUAN CARLOS c/ ZEMBLA S.A. s/ COBRO DE PESOS.- 1204/19

//////////San Miguel de Tucumán.- Presento los autos a despacho e informo que de la consulta realizada en la web de cuentas judiciales (<https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales/home>) surge que en la cuenta bancaria N°562209550079641 perteneciente a los autos del rubro, existen fondos depositados por el monto de \$302.201,23. Así también informo que procedo a adjuntar al presente, el informe bancario extraído de la página web mencionada.- Es mi informe.-

PROSECRETARÍA

JUZGADO LABORAL 6° NOM

San Miguel de Tucumán.-

Téngase presente el informe actuarial que antecede.

Al escrito ingresado en fecha 15/08/2023 por la CPN MARTÍNEZ: Agréguese la constancia de inscripción ante AFIP que adjunta. Por cumplimiento con lo requerido en fecha 14/08/2023, en consecuencia se provee la presentación de fecha 10/08/2023: agréguese la constancia de libre deuda alimentaria y CBU que adjunta.

Atento a las constancias de autos, honorarios convenidos a cargo de la actora y la demandada homologados en fecha 01/08/2023 y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles por la suma total de **\$100.910,55** (que incluye el 10% de contribución a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán) que corresponden: **\$63.373,77** a cargo de la demandada y la suma de **\$37.536,78** a cargo de la actora, sumas que se encuentran depositadas en

el Banco Macro S.A. (Cta. N° 562209550079641) y que fueron dados en pago por la demandada mediante escrito de fecha 07/07/2023 y por la actora en el convenio homologado, por lo tanto corresponde, una vez firme el presente proveído, ordenar el pago a favor de la perito CPN MARTINEZ ANA HELENA, MP 7940, CUIT 27-33540886-7, por la suma de **\$91.736,86.-** en concepto de pago de honorarios convenidos a cargo de la actora y de la demandada.

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA para que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$91.736,86.-** obrantes en la cuenta N°562209550079641 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorro del Banco BBVA N° 70-770529/5 - CBU N° 0170070140000077052959, siempre y cuando fuera de titularidad de la perito CPN MARTINEZ ANA HELENA, MP 7940, CUIT 27-33540886-7.-

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.

Asimismo, en cumplimiento con la CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 1/22 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los fines del pago del 10% de contribución a cargo del condenado en costas (**\$91.736,86 x 10%= \$9.173,68.-**), conforme al inciso 9, art. 39 de la ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255, como profesional que integra la Caja de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán correspondientes a la perito CPN MARTINEZ ANA HELENA, MP 7940, CUIT 27-33540886-7, y existiendo fondos suficientes a tales fines atento al importe de acrecidas dispuesto en la medida de embargo definitivo ordenada, **LÍBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$9.173,68.--** obrantes en la cuenta N°562209550079641 perteneciente a los autos del rubro a la CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nro.362300100036896 radicada en la sucursal 623 - VILLA 9 DE JULIO del Banco Macro S.A., que tiene por Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850623030001000368962, alias CAMBIO.SANTO.CLON, de titularidad de la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN CUIT 30-70239029-6.

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuarial comuníquese lo aquí dispuesto a la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.- PCRA-1204/19

Dr. Leonardo A. Toscano

Juez

JUZGADO LABORAL DE LA 6° NOM.

Actuación firmada en fecha 16/08/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:

CN=ROBLES ARÁOZ Paola Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27273642140

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.